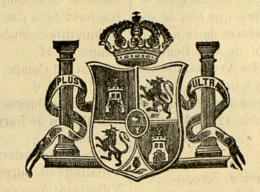
PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.

Por seis meses. 9'10 »

Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.

Por seis meses.. 10'65 »

Por tres id.... 6 »

Números sueltos. 0°25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 239).

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Circular.

Muchos son los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, á pesar de las terminantes órdenes que se les han dado, no han acusado recibo de las circulares insertas en el Boletin oficial de la provincia encargándoles adopten precauciones para el caso de invasion de la peste bubónica, ni remiten los partes diarios de la salud pública en las respectivas demarcaciones.

Y como semejante negligencia constituye una falta tanto mas grave dadas las actuales circunstancias, les prevengo que, al que no cumpla lo dispuesto, le impondré desde luego y sin nuevo aviso los mas severos correctivos.

Burgos 28 de Agosto de 1899.

Antonio Villarino.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 11 de Agosto de 1899.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Diez D. Francisco, Marron y Revenga, diose lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Diputado Inspector del Colegio de sordos-mudos participan-

do que tiene el propósito de salir temporalmente de esta ciudad por motivos de salud: la Comision acuerda quedar enterada y nombrar al Sr. D. Mariano Revenga para que desempeñe interinamente el citado cargo durante la ausencia del señor Dancausa.

En vista del oficio que dirige el Sr. Delegado de Hacienda de esta Capital interesando que se le remita una certificacion expedida con referencia á las cuentas municipales de Rebolledo de la Torre en que se haga constar si desde el año 1835 han estado arbitrados ó arrendados los montes titulados Los Avellanos y La Rada ó Dehesa, radicantes en aquella jurisdiccion y cuya excepcion de venta ha solicitado el pueblo de Contreras: la Comision acuerda que se preste este servicio á la mayor brevedad posible.

Vista la comunicacion del Alcalde de Rioseras interesando que el Director de carreteras provinciales verifique el replanteo de las obras que aquel Ayuntamiento tiene contratadas para la ejecucion de un camino vecinal que del citado pueblo se dirija al camino de Bercedo y se una á él en las Ventas de Quitanaortuño, asi como que dirija é inspeccione las mismas hasta su terminacion: la Comision acuerda que el citado funcionario facultativo pase á aquella localidad á la mayor brevedad posible con el fin de verificar el replanteo mencionado, á calidad de que el contratista le abone las dietas que devengue y que dirija é inspeccione las obras relacionadas, segun la expresada autoridad local lo solicita.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta
por D. Eutiquio Gomez Barbero,
vecino de Villahizan de Treviño,
contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se
le desestimó su pretension de que
se le consientan los depósitos de
madera y piedra que tiene en la
via pública, puesto que esta se ha-

lla expedita: la Comision acuerda informar que debe desestimarse la alzada de que queda hecho mérito.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de la ciudad de Medina de Pomar solicitando se apruebe el proyecto de ensanche del campo destinado á ferias en dicha localidad: la Comision acuerda informar que no procede aprobar el proyecto de ensanche que con tal objeto remite el Ayuntamiento de Medina de Pomar, ni dar al expediente la tramitación que previenen los artículos 15 y 16 de la vigente ley de expropiación forzosa, como lo solicita dicha Corporación municipal.

Dada cuenta de la certificacion, que remite el Sr. Alcalde de esta ciudad, de los gastos satisfechos á la carcel del partido de esta Capital por los servicios generales de la misma durante el año económico de 1898-99: la Comision acuerda aprobar la certificacion referida y que pase á la Contaduria para el abono de la mitad de su importe.

Examinado el expediente, que ha remitido el Alcalde de Villalba de Duero, instruido por el Ayuntamiento sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos el 11 de Junio último: la Comision acuerda que se tenga en cuenta dicho expediente para en el caso de que el Gobierno de S. M. tenga á bien conceder alguna cantidad del presupuesto general del Estado para las calamidades de esta provincia.

Dada cuenta del expediente remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia sobre ocupacion de fincas en el término municipal de Fuentecen con motivo de la construccion de la carretera de tercer órden de Pardilla á Fuentecen, seccion de la de Aranda de Duero á Cantalejo á Fuentecen, trozos 2.º y 3.º: la Comision acuerda informar en el sen-

tido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras de la carretera anteriormente expresada.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Julian Ortega Garcia, Presidente de la Junta local administrativa del pueblo de Humada, renunciando al expresado cargo como incompatible con el que venia ejerciendo de Juez municipal suplente: la Comision acuerda por mayoria de tres votos de los Sres. Marron, Diez y Señor Presidente, contra dos de los Sres. Revenga y Gutierrez Ballesteros, estimar la renuncia mencionada y declarar relevado al citado D. Julian Ortega Garcia del cargo de Presidente de la Junta local administrativa de Humada.

Los Sres. Gutierrez Ballesteros y Revenga votaron en el sentido de que procedia desestimar la renuncia.

Dada cuenta del expediente de renuncia del cargo de Alcalde de Susinos, hecha por D. Tomás Gonzalez Calzada, bajo el fundamento de hallarse físicamente impedido para su desempeño: la Comision acuerda que el interesado manifieste si su intencion ha sido la de renunciar tambien al cargo de Concejal, para que en su vista pueda resolverse lo que sea procedente.

Dada cuenta del expediente de eleccion de Concejales verificada en 4 de Septiembre de 1898 en el 2.º distrito de los dos en que se halla dividido el municipio de Hontoria del Pinar, del que resulta que los Concejales electos D. Cayetano Carazo, D. Timoteo Llorente y Don Francisco Chicote han acudido, en instancia de 9 de Mayo de este año dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, alzándose del acuerdo de esta Comision de 26 de Septiembre de 1898 en que se declaró la nulidad de la eleccion mencionada: la Comision acuerda que se eleve á la Superioridad con la copia certificada del acuerdo apelado, rogando al Sr. Gobernador civil tenga á bien ordenar al Alcalde que remita sin pérdida de momento el expediente original de la eleccion mencionada y los escritos en que se produjeron las protestas para unirlos al recurso y remitirlos con él al Ministerio de la Gobernacion.

Examinado el expediente instruido á virtud de apelacion interpuesta por D. Vicente Gonzalo Palacios, vecino de Villalmanzo y rematante del impuesto sobre aceite y otros articulos en aquella localidad, quejándose de que el Alcalde le ha impuesto cinco multas, importantes en junto 90 pesetas, bajo el fundamento de que ha quebrantado las prescripciones de los bandos dictados por aquella autoridad sin atribuciones para ello á juicio del reclamante, y pidiendo que se instruyera una informacion para justificar las injusticias y arbitrariedades que atribuye al citado Alcalde y que se dejen sin efecto las multas mencionadas: la Comision acuerda por mayoria de cuatro votos de los Señores Revenga, Marron, Diez y Señor Presidente, contra uno del Sr. Gutierrez Ballesteros, informar que procede desestimar dicho recurso como entablado fuera del plazo legal.

El Sr. Gutierrez Ballesteros, teniendo en cuenta que son cinco las multas contra las cuales reclama el que ha promovido este expediente y que solo respecto de tres se han justificado las fechas de las providencias de imposicion y las de notificacion, votó que procedía aclarar esos extremos respecto de las dos restantes para que pudiera informarse con el debido conocimiento de causa.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Bruno Zaldo Puras, Concejal de Villagalijo, renunciando á dicho cargo por haber cumplido la edad de 60 años: la Comision acuerda estimarla y declararle relevado del mencionado cargo de Concejal.

Observándose varios defectos en las cuentas municipales de Miranda de Ebro de los años económicos de 1895-96 y 1896-97: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes en el término de 15 dias.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de la una y media de la tarde.

Burgos 11 de Agosto de 1899.=El Vicepresidente, Antonio de Yarto. =El Secretario, Antonio Azpiroz.

TESORERIA DE HACIENDA.

RECAUDACION.

Debiendo dar principio en el dia 1.º del próximo mes de Septiembre la cobranza de las cuotas de las contribuciones territorial, industrial, cánon de minas é impuesto

de carruajes de lujo y alcoholes en esta provincia, correspondientes al primer trimestre del año económico de 1899-900, á continuacion se inserta el itinerario que han de seguir los recaudadores de la accion voluntaria, á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes á quienes interesa, en armonia con lo preceptuado en la instruccion de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vi-

Segunda zona de Burgos.

Recaudador D. Antonio Pascual Monedero. Arroyal, 8. Celadilla-Sotobrin, 4. Gredilla la Polera, 2. Marmellar de Abajo, 6. Marmellar de Arriba, 6. Molina de Ubierna (La), 16. Hontomin, 1. Páramo, 7. Quintanadueñas, 21. Quintanaortuño, 3. Quintanilla-Vivar, 20. Rebolledas (Las), 5. Riocerezo, 12. Rioseras, 11. Robredo-Temiño, 23. Sotopalacios, 19. Sotrajero, 10. Tobes y Rahedo, 15. Ubierna, 17 y 18. Urones, 13. Villanueva Rio-Ubierna, 9. Villarmero, 22. Villaverde-Peñahorada, 18. Villayerno-Morquillas, 13.

Tercera zona de Burgos. Recaudador D. Isidro Ubalde.

Arlanzon, 7. Agés, 8. Atapuerca, 18. Barrios de Colina, 16. Cardeñajimeno, 13. Cardeñuela-Riopico, 5. Castrillo del Val, 4. Cueva de Juarros, 5. Fresno de Rodilla, 17. Galarde, 11. Gamonal, 15. Ibeas de Juarros, 12. Orbaneja-Riopico, 6. Palazuelos de la Sierra, 6. Quintanapalla, 4. Rubena, 19. Salgüero de Juarros, 10. San Adrian de Juarros, 9. Santa Cruz de Juarros, 8. Santovenia, 9. Urrez, 12. Villafria, 20. Villamel de la Sierra, 7. Villasur de Herreros, 11. Villayuda ó la Ventilla, 14. Villorobe, 13. Zalduendo, 10.

Cuarta zona de Burgos. Recaudador D. Vidal Tablado. Arcos, 22 y 23. Albillos, 21.

Ausines (Los), 4. Buniel, 7. Cabia, 19. Carcedo de Burgos, 2. Cardenadijo, 1.

Cayuela, 20. Cubillo del Campo, 5. Mazuelo de Muñó, 18. Modubar de la Emparedada, 12. Hontoria de la Cantera, 5. Quintanilla-Somuñó, 17. Renuncio, 11. Revilla del Campo, 3. Revillarruz, 6. Saldaña de Burgos, 12. San Mamés de Burgos, 9. Sarracin, 13. Villagonzalo-Pedernales, 14. Villalbilla de Burgos, 10. Villariezo, 8. Villavieja, 16.

Quinta zona de Burgos.

Recaudador D. Hermenegildo Dieguez. Auxiliares D. Pio Saiz y D. Nicanor Perez.

Avellanosa del Páramo, 17. Celada del Camino, 8. Celadas (Las), 16. Estepar, 8. Frandovinez, 26 Hormaza, 10. Hormazas (Las), 24. Huérmeces, 12 y 13. Isar, 26. Lodoso, 20. Mansilla de Burgos, 19. Medinilla, 9. Nuez de Abajo (La), 19. Hornillos del Camino, 10. Palacios de Benaver, 25. Pedrosa de Rio-Urbel, 21. Quintanilla Pedro Abarca, 13. Quintanillas (Las), 22. Rabé de las Calzadas, 22. Ros, 16. San Pedro Samuel, 17. Santa Maria Tajadura, 21. Santibañez-Zarzaguda, 14 y 15. Susinos, 24. Tardajos, 6 y 7. Tremellos (Los), 12. Vilviestre de Muñó, 9. Villagutierrez, 9.

Partido de Aranda de Duero. Recaudador D. Julian Martinez. Auxiliares

Villarmentero, 21.

Villorejo, 25.

Zumel, 20.

D. Aurelio Martinez y D. Eladio del Pecho. Aguilera (La), 18 y 19. Aranda de Duero, 20 al 25. Arandilla, 10. Baños de Valdearades, 8 y 9. Brazacorta, 12. Caleruega, 17. Campillo, 3 y 4. Castrillo de la Vega, 3 y 4. Coruña del Conde, 9. Fresnillo de las Dueñas, 6. Fuentelcesped, 16 y 17. Fuentespina, 7. Fuentenebro, 12 y 13. Gumiel de Hizan, 3 al 5. Gumiel del Mercado, 18 y 19. Milagros, 14 y 15. Hontoria de Valdearados, 8. Oquillas, 5. Pardilla, 14. Peñalba de Castro, 9. Peñaranda de Duero, 11 y 12. Quemada, 10. Quintana del Pidio, 18 y 19. San Juan del Monte, 14 y 15.

Santa Cruz de la Salceda, 16 y 17. Sotillo de la Ribera, 18 y 19. Torregalindo, 15. Tubilla del Lago, 3. Vadocondes, 6 y 7. Valdeande, 17. Vid (La), 5. Villalba de Duero, 11. Villalbilla de Gumiel, 4. Villanueva de Gumiel, 9. Zazuar, 14 y 15.

Zona de Belorado.

Recaudador D. Francisco Urtueta. Aurilia. res D. Ignacio, D. Vicente, D. Quintiny Francisco Iñiguez.

Alcocero, 1. Arraya, 2. Bascuñana, 16. Belorado, 3 y 4. Carrias, 5. Castil de Carrías, 6. Castildelgado ó Villaipun, 7. Cerezo de Riotiron, 17 y 18. Cerraton de Juarros, 19. Cueva-Cardiel, 20. Espinosa del Camino, 21. Eterna, 22. Fresneda de la Sierra, 23. Fresneña, 24. Fresno de Riotiron, 25. Garganchon, 26. Ibrillos, 27. Ocon de Villafranca, 8. Pineda de la Sierra, 28. Pradoluengo, 29 y 30. Puras de Villafranca, 1. Quintanaloranco, 9 y 10. Rábanos, 2. Redecilla del Camino, 3 y 4. Redecilla del Campo, 11. San Clemente del Valle, 5. Santa Cruz del Valle, 6. Tosantos, 7. Valmala, 8. Viloria, 9. Villaescusa la Solana ó la Sombria,

Villafranca Montes de Oca, 12 y 13. Villagalijo, 11.

Villalbos, 14. Villalomez, 15. Villambistia, 12. Villanasur Rio de Oca, 13.

Partido de Briviesca.

Recaudador D. Nicolás Saiz. Auxiliares Don Narciso del Moral, D. Felipe Sainz y Do Gregorio San ta Olalla.

Abajas, 17. Aguas-Cándidas, 1. Aguilar de Bureba, 14. Bañuelos de Bureba, 17. Barcina de los Montes, 5. Barrios de Bureba, 9. Bentretea, 7. Berzosa de Bureba, 11. Briviesca, 22 al 24. Busto de Bureba, 5 y 6. Cameno, 18. Cantabrana, 4. Carcedo de Bureba, 4. Cascajares de Bureba, 7. Castil de Lences, 1. Castil de Peones, 6. Cillaperlata, 8. Cornudilla, 11. Cubo de Bureba, 8 y 9. Frias, 6 y 7. Fuentebureba, 10.

Galbarros, 7. Grisaleña, 16. Hermosilla, 10. Lences, 2. Monasterio de Rodilla, 2 y 3. Navas de Bureba, 13. 0ña, 11 y 12. Padrones de Bureba, 2. Parte de Pureba (La) 14. Pino de Bureba, 9. Poza, 4, 5 y 6. Prádanos de Bureba, 9. Quintanaelez, 15, Quintanarruz, 2. Quintanavides, 5. Quintanillabon, 8. Quintanilla San Garcia, 12 y 13. Reinoso, 10. Rojas, 15. Rublacedo de Abajo, 3. Rucandio, 3. Salas de Bureba, 3. Salinillas de Bureba, 11. Santa Maria del Invierno, 1. Santa Olalla de Bureba, 4. Solas de Bureba, 16. Solduengo, 16. Terminon, 12. Vallarta de Bureba, 15. Vesgas (Las), 17. Vid de Bureba (La), 12. Vileña, 13. Zuñeda, 14.

Partido de Castrogeriz.

Recaudador D. Ulpiano Escribano. Auxiliares D. Victor Arenas, D. Anselmo Garcia

y D. Benigno Escribano. Arenillas de Riopisuerga, 11 y 12. Balbases (Los), 22 y 23. Barrio de Muñó, 14. Belbimbre, 14. Cañizar de los Ajos, 4. Castellanos de Castro, 9. Castrillo de Murcia, 10. Castrillo-Matajudios, 3, Castrogeriz, 7, 8 y 9. Citores del Páramo, 4. Grijalba, 7. Hinestrosa, 24. Hontanas, 9. Iglesias, 5. Itero del Castillo, 3. Melgar de Fernamental, 11,12 y 13 Olmillos de Sasamon, 15. Padilla de Abajo, 21. Padilla de Arriba, 21. Palacios de Riopisuerga, 13. Palazuelos junto á Pampliega, 14 Pampliega, 22 y 23. Pedrosa del Páramo, 4. Pedrosa del Principe, 13 y 14. Revilla-Vallejera, 17 y 18. Sasamon, 15 y 16. Tamaron, 8. Vallejera, 18. Valles, 10. Villaldemiro, 20. Villamedianilla, 18. Villanueva de Argaño, 4. Villaquirán de la Puebla, 3.

Villaquirán de los Infantes, 6.

Villasandino, 19 y 20.

Villaverde-Mogina, 16.

Yudego y Villandiego, 5.

Villasidro, 7.

Villasilos, 19.

Villaveta, 6.

Villazopeque, 17.

Par tido de Lerma.

Recaudador D. Mateo Sendino. Auxiliares D. Pablo Morales y D. Toribio Araus.

Avellanosa de Muñó, 15. Bahabon, 11. Cabañes de Esgueva, 6. Castrillo-Solarana, 18. Cebrecos, 18. Ciadoncha, 7. Cilleruelo de Abajo, 7. Cilleruelo de Arriba, 12. Ciruelos de Cervera, 19. Cogollos, 1. Covarrubias, 21 y 22. Cuevas de San Clemente, 9. Fontioso, 14. Lerma, 8, 9 y 10. Madrigal del Monte, 6. Madrigalejo, 5. Mahamud, 6. Mazuela, 1. Mecerreyes, 8. Nebreda, 13. Olmillos de Muñó, 8. Peral de Arlanza, 17. Pineda-Trasmonte, 15. Pinilla-Trasmonte, 10 y 11. Presencio, 18 y 19. Puentedura, 20. Quintanilla del Agua, 7. Quintanilla de la Mata, 15. Quintanilla del Coco, 18. Retuerta, 14. Revilla-Cabriada, 16. Royuela, 10. Santa Cecilia, 20. Santa Inés, 20. Santa Maria del Campo, 24 y25. Santa Maria de Mercadillo, 12. Santibañez del Val, 13. Solarana, 17. Tejada, 15. Tordomar, 13.

Tordueles, 16. Torrecilla del Monte, 17.

Torrepadre, 11. Torresandino, 4 y 5.

Tórtoles, 2 y 3. Valdorros, 2.

Villafruela, 1. Villahoz, 14 y 15. Villalmanzo, 21 y 22.

Villamayor de los Montes, 3 y 4. Villangomez, 3. Villaverde del Monte, 4.

Zael, 5.

Zona de Miranda de Ebro.

Recaudador D. Mauricio Martinez.

Altable, 12. Ameyugo, 13. Añastro, 14. Ayuelas, 1. Bozóo, 15. Bugedo, 16. Condado de Treviño, 17, 18 y 19. Encio, 20. Miranda de Ebro, 21 al 23. Miraveche, 24. Oron, 2. Pancorvo, 3, 4 y 5. Puebla de Arganzon, 6 y 7. Santa Gadea del Cid, 8 y 9. Santa Maria Ribarredonda, 25 y 26 Valluércanes, 10. Villanueva del Conde, 11.

Partido de Roa.

Recaudador D. Vicente Moreno. Auxiliares D. Agustin y D. Tomás Montes Carrasco y D. Pascual Albarran San Martin.

Adrada de Haza, 16 y 17. Anguix, 9 y 10. Berlangas, 13. Boada de Roa, 12. Cueva de Roa, 24. Fuentecen, 11 y 12. Fuentelisendo, 11 y 12. Fuentemolinos, 22. Guzman, 7 y 8. Haza, 11. Hontangas, 18 y 19. Hoyales de Roa, 16 y 17. Mambrillas de Castrejon, 14 y 15. Moradillo de Roa, 16 y 17. Nava de Roa, 23 y 24. Olmedillo de Roa, 9 y 10. Horra (La), 7 y 8. Pedrosa de Duero, 14. San Martin de Rubiales, 14 y 15. Quintanamanvirgo, 19 y 20. Sequera de Haza (La), 17. Roa, 18, 19 y 20. Valcavado de Roa, 15. Valdezate, 21 y 22. Villaescusa de Roa, 18. Villatuelda, 9 y 10. Villovela, 7 y 8.

Partido de Salas de los Infantes.

Recaudador D. Ramon Navas. Auxiliares D. Hermógenes Alonso, D. Manuel Càmara y D. Juan Hernando.

Arauzo de Miel, 5 y 6. Arauzo de Salce, 1. Barbadillo de Herreros, 6. Barbadillo del Mercado, 7. Barbadillo del Pez, 17. Cabezon de la Sierra, 1. Campolara, 3. Canicosa, 5 y 6. Carazo, 18. Cascajares de la Sierra, 15. Castrillo de la Reina, 13 y 14 Castrovido, 15. Contreras, 19. Espinosa de Cervera, 2. Gallega (La), 9. Hacinas, 12. Haedo ó La Revilla, 16. Hinojar del Rey, 20. Hontoria del Pinar, 13 y 14. Hortigüela, 7. Hoyuelos de la Sierra, 5. Huerta de Rey, 3 y 4. Jaramillo de la Fuente, 3. Jaramillo-Quemado, 2. Jurisdiccion de Lara, 4. Mambrillas de Lara, 5 y 6. Mamolar, 9. Monasterio de la Sierra, 4. Moncalvillo, 2. Monterrubio, 5. Neila, 12 y 13. Palacios de la Sierra, 10 y 11. Pinilla de los Barruecos, 12 y 13. Pinilla de los Moros, 1. Quintanalara, 9. Quintanar de la Sierra, 15 y 16. Quintanarraya, 10. Rabanera del Pinar, 1. Riocavado, 11. Salas de los Infantes, 15 y 16. San Millan de Lara, 3 y 4. Santo Domingo de Silos, 7 y 8. Tinieblas 5.

Torrelara, 6. Valle de Valdelaguna, 12 y 13. Viviestre del Pinar, 4. Villaespasa, 3. Villanueva de Carazo, 11. Villoruebo, 13. Vizcainos, 7.

Partido de Sedano.

Recaudador D. Alejo Rodriguez. Auxiliar D. Manuel Ruiz.

Alfoz de Bricia, 15 y 16. Alfoz de Santa Gadea, 12. Bañuelos del Rudron, 19. Cernégula, 2. Cubillos del Rojo, 12. Escalada, 5. Gredilla de Sedano, 1. Nidáguila, 4. Orbaneja del Castillo, 17. Pesadas de Burgos, 21. Pesquera de Ebro, 17. Piedra (La), 6 y 7. Quintanaloma, 23. Quintanilla-Sobresierra, 1. Sargentes de la Lora, 3. Sedano 2. Tablada del Rudron, 4. Terradillos de Sedano, 5. Tubilla del Agua, 20. Valdelateja, 6. Valle de Hoz de Arreba, 13 y 14. Valle de Valdebezana, 13 y 14. Valle de Zamanzas, 15 y 16. Masa, 3. Moradillo de Sedano, 1.

Partido de Villadiego.

Recaudador D. Francisco Garcia. Auxiliar D. Eutiquio Rodriguez.

Acedillo, 12. Amaya, 21, Arenillas de Villadiego, 18. Barrios de Villadiego, 26. Barrio de San Felices, 19. Basconcillos del Tozo, 27 y 28. Castrillo de Riopisuerga, 18. Coculina, 12. Cuevas de Amaya, 15. Guadilla de Villamar, 16. Montorio, 11. Nuez de Arriba ó Urbel, 11. Olmos de la Picaza, 14. Ordejones (Los) ó Humada, 23 y 24 Rebolledo de la Torre, 26. Rezmondo, 10. Salazar de Amaya, 25. Sandoval de la Reina, 26. San Quirce de Riopisuerga, 14. Santa Maria Ananuñez, 12. Sordillos, 10. Sotovellanos, 13. Sotresgudo, 11. Tapia, 14. Tobar, 9. Valcárceres (Los), 18. Valle de Valdelucio, 27 y 28. Villadiego, 24 y 25. Villahizan de Treviño, 17. Villalbilla de Villadiego, 15. Villamartin de Villadiego, 22. Villamayor de Treviño, 13. Villanueva de Odra, 20. Villanueva de Puerta, 19. Villavedon, 21. Villegas, 23. Villusto, 16. Zarzosa de Riopisuerga, 17.

Partido de Villarcayo.

Recaudador D. Domingo Zorrilla. Auxiliares D. Nicolás Lopez, D. Luis Ochoa y D. Urbano Revuelta.

Aforados de Moneo, 17. Aldeas de Medina, 18 y 19, Berberana, 13. Bocos, 18. Espinosa de los Monteros, 18 y 19. Junta de la Cerca, 16. Junta de Oteo, 14 y 15. Junta de Puentedey, 14. Junta de Rio de Losa, 15. Junta de San Martin, 13. Junta de Villalba de Losa, 14. Jurisdicion de San Zadornil, 16. Medina de Pomar, 20 y 21. Merindad de Castilla la Vieja, 23 y 24. Merindad de Cuestaurria, 13 al 15. Merindad de Montija, 22 y 23. Merindad de Sotoscueva, 15 y 16. Merindad de Valdeporres, 13. Merindad de Valdivielso, 19 al 22. Sierra de Tobalína, 18. Trespaderne, 16. Valle de Manzanedo, 15 y 16. Valle de Mena, 18 al 23. Valle de Tobalina, 12 al 15. Villaescusa del Butron, 20. Villarcayo, 25. Junta de Traslaloma, 16.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos 26 de Agosto de 1899.

El Tesorero de Hacienda, Federico

Chismol.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez instructor de este partido,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Roman Arroyo Arauzo, vecino de Gumiel del Mercado, en causa que se le siguió sobre injurias, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una viña sita en término de Gumiel del Mercado, como las demás que se dirán, al pago de Valderuela, de 993 cepas, tasada en 250 pesetas.

Otra en id., de 500, en 100.

Otra en Monzon de 300, en 100. Otra en Carre-Quintana, de 600, en 50.

Otra en Monzon, de 300, en 25. Una tierra en Valderuela, de 3 celemines, en 50.

Dos partes de una casa, en la calle del Gallo, en 200.

Cinco carros de lagar en el titutado de las Bocas, en 50.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Gumiel del Mercado el dia 16 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad esta subasta se hace con sujecion á lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 22

de Agosto de 1899.—Andrés Perez Nisarre.— El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

Junta de los Colegios universitarios.

Hallándose vacantes tres becas en el extinguido Colegio menor de Santa Maria de los Angeles, de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus instancias documentadas al Excmo. Sr. Rector, Presidente de esta Junta de Colegios, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Avila, Burgos, Cuenca, Salamanca y Zamora.

Segun las constituciones de este Colegio, tendrán derecho preferente para el disfrute de sus becas los naturales de los pueblos en que aquel tuvo rentas; resultando de los títulos de propiedad y cuentas anteriores á 1780, en que dejó de existir dicho Colegio por haberse refundido en otros varios, que poseyó bienes de varias clases en los siguientes pueblos:

Provincia de Avila.—Sigeres.

Idem de Burgos.—Jaramillo de la Fuente y Masa.

Idem de Cuenca.—Poveda de la Obispalia y Valdeolivas.

Idem de Salamanca.—Calzada de Valdunciel, Castellanos de Villiquera, Forfoleda, Mozodiel de Sanchiñigo, Orbada, Pedroso, Pereña y Salamanca.

Idem de Zamora—Corrales.

Gozarán, pues, de preferencia los naturales de los pueblos antes citados y los de cualesquiera otros respecto de los cuales se acredite debidamente la misma circunstancia antes de la indicada fecha de 1780.

Habrán de reunir, además, todos los aspirantes las circunstancias siguientes: hallarse comprendidos entre la edad de 14 á 18 años, ser solteros, católicos é hijos legítimos, tener hechos los estudios de Gramática latina y carecer de recursos para poder seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Los agraciados podrán seguir cualquiera de las carreras establecidas en esta Universidad literaria en la que precisamente habrán de hacer sus estudios, disfrutarán la pension de dos pesetas diarias durante todo el año, tendrán opcion á que se les costeen los correspondientes títulos Académicos, y por último, disfrutarán asimismo otras muchas ventajas, si hicieren su carrera en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, asi como de todas las demás á que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

Salamanca 19 de Agosto de 1899. =El Vicerector, Vicepresidente,= Ramon Segovia. = Por el Vocal Secretario, Agustin Montejo.

OBRAS PUBLICAS.

Aprovechamiento de aguas.

D. Cayetano Garay Rivacoba, vecino de Arciniega, solicita la concesion de diez litros de agua por segundo, derivados del rio Cadagua en Villasana de Mena, para aprovecharlos en el lavado de arcillas, extraidas de las minas Mica, Teresita, Petrita y los registros San Antonio, San Antolin, Amistosa y Santos Juanes, con destino á industrias cerámicas.

Las aguas se reincorporarán al rio despues de haber depositado la arcilla y demás sustancias con que se mezcló en tres depósitos sucesivos, en los cuales permanecerán cuarenta y ocho horas; todo con arreglo al proyecto presentado y que se halla en la Jefatura de Obras públicas á disposicion de quien quisiera examinarle.

Lo que se anuncia al público, advirtiendo que si estimase procedente interponer alguna reclamacion, podrá presentarse en el Gobierno civil de la provincia durante el plazo de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Burgos 22 de Agosto de 1899.— El Ingeniero Jefe interino, Eduardo Lostau.

Zona de reclutamiento de Burgos, núm. 11.

Para cumplimentar lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernacion en Real órden de 4 del actual, que me ha sido comunicada por el Excmo. Sr. Capitan General del distrito, el dia 31 próximo y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en esta Zona, Fernan-Gonzalez, 17, el sorteo supletorio del mozo Gregorio Andrés Ortiz, perteneciente al reemplazo de 1895 por el distrito de Brazacorta, por no haber sido incluido en sorteo alguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen presenciar el acto el dia y hora mencionados.

Alcaldia de Villalbilla de Gumiel.

Celebrado en el dia 15 del actual, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el sorteo de asociados que han de formar en este año con el mismo la Junta municipal de presupuestos, arbitrios y cuentas, han resultados designados los sugetos que, con expresion de las secciones á que corresponden, se expresan á continuacion:

Seccion 1. D. Felipe Fernandez y D. Saturnino Gomez.

Seccion 2. D. Donato Rodrigo y D. Dionisio Gutierrez.

Seccion 3.ª D. Hipólito Gomez y D. Tomás Garcia.

Y en cumplimiento de lo que dispone la ley, se hace público por medio del presente anuncio.

Villalbilla de Gumiel 17 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Marcelino Bartolome.

Alcaldia de Hontangas.

Rectificado el repartimiento de territorial de esta villa para el actual año económico, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por termino de ocho dias para que durante ellos puedan examinarle los contribuyentes y promover las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hontangas 22 de Agosto de 1899. —El Alcalde, Juan Veros.

Juzgado municipal de Villanueva de Gumiel.

Se halla vacante la plaza de 8e. cretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y regemento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de quince dias à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, debiendo acompañar los documentos prevenidos.

Villanueva de Gumiel 16 de Agosto de 1899.—El Juez municipal, Domingo Gete.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Arriendo.

Se arrrienda por uno ó mas años un molino harinero en Salas de los Infantes, situado sobre el rio Arlanza: tiene buenas habitaciones para el inquilino, tres piedras francesas, buena limpia y distante á 300 metros del pueblo.

Dirigirse á D. Santiago Sierra hasta el 10 de Septiembre próximo en dicha villa.

Molinero.

Se desea uno que esté enterado en el oficio y de buenos antecedentes, para desempeñar su cargo en un molino harinero: dirigirse á Don Vicente Docio, en Yudego. 6-6

Fincas.

Centro de compra y venta de toda clase de fincas. Hay varias en venta.

Dirigirse á D. Felix Landia, Callera, 27, Burgos.

Doctor Reina,

OCULISTA,

Hotel del Norte.

Estará en Burgos desde el 28 de Agosto al 30 de Septiembre.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL